



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **654** -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **22 AGO. 2014**

### VISTOS:

El Oficio N° 071-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 18 de Julio del 2014, conteniendo el Informe Técnico N° 056-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 03 de Julio del 2014, remitido con Oficio N° 071-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional





de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente administrativo, dictamina que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, por el monto de Trece Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 13,500.00), segundo pago, a favor de la empresa CONSORCIO LIBERTAD representado legalmente por el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, por la Elaboración del Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades, Cono Sur de Ayacucho" debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0059, rubro 1-00, Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 26.81.21;



Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales señaladas, en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, a favor de la empresa CONSORCIO LIBERTAD representado legalmente por el Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, por el monto de Trece Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 13,500.00), debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 059, rubro 1-00 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Especifica de Gastos 26.81.21.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL  
 PRESIDENTE (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
 La misma que constituye transcripción oficial.  
 Expedida por mi despacho.



Atentamente  
 BOG. MILAGRO FLORES QUISPE  
 SECRETARIA GENERAL